



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 537-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El Recurso de reconsideración presentado por la alumna ALMENDRA CAROLINA SALAZAR LUCIANI, registro 3563 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la alumna ALMENDRA CAROLINA SALAZAR LUCIANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presentó recurso de reconsideración en contra la resolución N° 492-2018-CU-R-UNAS, en el extremo que declara improcedente su solicitud de autorización para rendir examen de subsanación del Curso Tratamiento de Aguas Residuales Industriales, para culminar la carrera;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, luego de revisar y analizar el expediente, acuerda reconsiderar lo solicitado por la estudiante;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente el recurso de reconsideración presentado por la alumna ALMENDRA CAROLINA SALAZAR LUCIANI de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; y, en consecuencia, se autoriza la toma de examen de subsanación del Curso Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.

Artículo 2°. – Encargar a las Oficinas Académicas y Administrativas correspondientes, el cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL